

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN

5365

PCAMBA

12555

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

6339

LAS CONDES, 30 OCT 2020

VISTOS:

1. Los Requerimientos de Servicio para el "DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°3551-19-IN20 del portal www.mercadopublico.cl;
 2. La invitación a participar del Trato Directo para la "DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", enviada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-19-IN20;
 3. La Oferta Económica presentada por R-LINK CHILE SpA, RUT N°76.565.202-2, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-19-IN20;
 4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
 5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
- El Decreto Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019 ✓
 8. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de septiembre de 2020, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acuerdo N°710 que consta en Acta N°92 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 23 de septiembre de 2020;
3. El Informe de Imputación N°008119 del Departamento de Finanzas de fecha 02 de octubre de 2020;



DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con **R-LINK CHILE SpA, RUT N°76.565.202-2**, representada por don **Francisco Casteller Azcarate**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Providencia N° 1.881, oficina 1515, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, para que realice un levantamiento de requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, para su posterior análisis y así realizar el diseño, desarrollo, implementación y mantención de un sistema informático modular para la gestión y administración de las labores administrativas y operacionales de la Unidad, cuyo principal objetivo es administrar, gestionar y controlar las actividades y recursos, además, de centralizar, automatizar y optimizar las labores que actualmente se desarrollan en distintos repositorios y sistemas aislados, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **CONTRATASE** a **R-LINK CHILE SpA, RUT N°76.565.202-2**, precedentemente individualizada, para que realice un levantamiento de requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, para su posterior análisis y así realizar el diseño, desarrollo, implementación y mantención de un sistema informático modular para la gestión y administración de las labores administrativas y operacionales de la Unidad, cuyo principal objetivo es administrar, gestionar y controlar las actividades y recursos, además, de centralizar, automatizar y optimizar las labores que actualmente se desarrollan en distintos repositorios y sistemas aislados, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
Formarán parte integrante del contrato, los Requerimientos de Servicio, la oferta presentada y el presente Decreto Alcaldicio de Contratación.
4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 3 meses contados desde la fecha de inicio de servicio según lo señalado en el numeral 5 del presente Decreto.
El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. Para la habilitación, implementación y puesta en marcha del sistema informático solicitado, la empresa tendrá un plazo de 3 meses contados desde la fecha de emisión de la OC a través del portal www.mercadopublico.cl.
En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Consultora.



- b) Incumplimiento de las obligaciones de la Empresa Consultora. ✓
- c) Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓
- e) Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d) y e) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado ✓ en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de ✓ las causales que se señalan a continuación:

1. Si la "empresa" se desiste de su oferta. ✓
2. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra de la "empresa" de conformidad a lo ✓ dispuesto en la Ley N° 20.720.
3. Si la "empresa" ha sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título ✓ V del Libro Segundo del Código Penal.
4. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas ✓ Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales ✓ trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato.
6. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la "empresa" no esté habilitada para contratar ✓ con la Municipalidad.
7. En caso de incurrir la "empresa" en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones ✓ derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será ✓ debidamente notificado a la "empresa" por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa Consultora. ✓

8. La Empresa Consultora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La Empresa Consultora deberá, en primer lugar, realizar un levantamiento de requerimientos ✓ informáticos de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, el que deberá materializarse en un Informe y su respectiva carta Gantt del servicio con los hitos de control quincenal debidamente ✓ recepcionado por el Supervisor Municipal.
2. Una vez realizado, recepcionado y visado conforme el informe con los requerimientos informáticos de ✓ la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, la Empresa Consultora deberá analizar, diseñar, programar e implementar los requerimientos informáticos de la Dirección de Seguridad Pública de la ✓ Municipalidad de Las Condes, conforme a los términos indicados en el numeral precedente. Para esto



deberá hacer entregas semanales de los desarrollos, con el fin de ir implementando los módulos y realizar las pruebas de aceptación correspondientes o ajustes necesarios.

3. Además, la Empresa Consultora deberá:

- a. Contar con un soporte diario en caso de ocurrir cualquier incidente, dificultad y/o cualquier otro inconveniente reportado por el Supervisor Municipal, a través de cualquier medio escrito, relativo a los desarrollos entregados por la Empresa Consultora. Considerando que existirán entregas semanales de desarrollos, los que se deberán mantener operando normalmente.
- b. Asegurar el acompañamiento permanente a la Municipalidad por parte de los desarrolladores de cada proyecto informático entregado.
- c. Nombrar a un Ejecutivo de Cuenta dedicado especialmente a la Municipalidad, lo que deberá ser informado al Supervisor Municipal mediante cualquier medio escrito, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra respectiva. Dicho ejecutivo deberá estar disponible para atender a la Municipalidad mediante correo electrónico y teléfono línea directa ante cualquier tipo de consulta.
- d. La Empresa Consultora deberá capacitar a los usuarios de los proyectos desarrollados para su correcta operación, en la forma y condiciones que establezca el Supervisor Municipal.
- e. El Supervisor Municipal podrá exigir a la Empresa Consultora la entrega de reportes con toda la documentación correspondiente a los procesos desarrollados, así como establecer y/o fijar la forma y condiciones de entrega de dichos reportes.
- f. El Supervisor Municipal estará facultado para fijar una reunión semanal, como mínimo, con la Empresa Consultora, la que deberá adecuarse a las condiciones establecidas por el Supervisor.

El precio total del contrato es el valor correspondiente a **\$24.884.640, exento de IVA.**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por la Empresa Consultora en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica", exento de IVA.

10. Documentos que debe entregar para el pago:

- a) Factura electrónica o en soporte papel, en original y 2 fotocopias del original.
- b) Documento que acredite la finalización y cumplimiento de las tareas asociadas a la etapa que corresponda.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en calle Patagonia N° 29, Las Condes.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El pago deberá guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el referido Anexo N° 4. Para lo anterior, en el respectivo "Certificado de Conformidad", se deberán incorporar los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La boleta o factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. ✓

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Jefe del Departamento de Proyectos e Innovación.

En caso que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los servicios, se pagará a la Empresa Consultora hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

11. La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si se debieran efectuar nuevos requerimientos asociados al servicio descrito en el numeral 8 del presente Decreto Alcaldicio. ✓
12. La supervisión del contrato corresponderá al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INNOVACIÓN, encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa Consultora y la Municipalidad y tendrá, entre otras, las siguientes funciones.
 1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con la Empresa Consultora. ✓
 2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando a la Empresa Consultora, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, con el objeto que la Empresa Consultora tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
 3. Ejercer la labor de Contraparte en el Contrato. ✓
 4. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados. ✓
 5. Colaborar con la Empresa Consultora en todo lo que sea necesario para la correcta prestación del servicio. ✓
 6. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Consultora, contraídas en virtud de la presente contratación. ✓
 7. Exigir a la Empresa Consultora la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
 8. Efectuar la revisión y visación de las facturas o boletas emitidas por la Empresa Consultora para el pago del servicio encargado. ✓
 9. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato. ✓



10. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
11. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
13. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
 1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Consultora, contraídas en virtud del contrato.
 2. Realizar el pago oportuno del servicio de la Empresa Consultora realizado. ✓
14. Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:
 1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato.
 2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
 3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
 4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
 5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 6. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Ejecutivo de Cuenta del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
 7. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
 8. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en los Requerimientos de Servicio.
 9. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en los Requerimientos de Servicio.
15. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda. ✓



16. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003 Servicios Informáticos; Asig. Interna: 002 Otros; Contracuenta: 5321122011; Valor: \$24884640; Programa: \$24.884.640 INFORMÁTICA.
17. **EMÍTASE** por la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 3551-19-IN20, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **R-LINK CHILE SpA**, RUT N°76.565.202-2.
18. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaria Comunal de Planificación

Finanzas